VIOLENCIA DIGITAL

Propuestas y avances para enfrentarla desde una perspectiva de Derechos Humanos

Comisión de Mujer y Equidad de Género
Senado de la República de Chile

Presenta
General Mitza González Méndez
Directora Dirección de Derehos Humanos y Protección de la Familia

Silenciamiento

¿Por qué la violencia digital constituye un desafío para el Estado?

Humillación

Control

Intimidación

Hostigamiento

La violencia digital comienza en un entorno virtual, pero sus consecuencias afectan la vida real.

¿Qué entendemos por violencia digital?

La tecnología no crea la violencia. La amplifica.



Algunas de sus manifestaciones son:

- Ciberacoso
- Doxing
- Suplantación de identidad
- Sextorsión
- Difusión no consentida de imágenes íntimas
- Deepfakes

Estas conductas utilizan las tecnologías digitales como medio para ejercer violencia, control, intimidación o explotación contra otra persona.

¿Por qué constituye un problema de Derechos Humanos?

La violencia digital vulnera derechos fundamentales, no solo nirmas penales.

- Dignidad
- Igualdad y no discriminación
- Vida privada
- Integridad física y psíquica
- Libertad de expresión
- Participación en la vida pública

Por ello, la violencia digital exige un abordaje desde una perspectiva integral de derechos humanos y no únicamente desde el Derecho Penal.



Evolución del marco internacional de protección

Evolución progresiva de los estándares internacionales frente a la violencia digital.

1948	1979	1989	1994	2007	2019	2024
Declaración Universal de Derechos Humanos	CEDAW	Convención sobre los Derechos del Niño	Convención de Belém do Pará	Convenio de Lanzarote	Convenio N° 190 OIT	Directiva (UE) 2024/1385

Marco jurídico nacional

La respuesta normativa chilena ha evolucionado progresivamente para fortalecer la prevención, protección y sanción de la violencia digital.

Código Penal Protege	**Ley N° 21.675** Fortalece	**Proyecto de Ley** Incorpora
Protección de la intimidad, la vida privada y la indemindad sexual de niños, niñas y adolescentes. Arts. 161 A-C-D y 367 quáter.	Reconoce la violencia digital como una manifestación de la violencia de género y fortalece la protección penal. Reforma al Código Penal.	Incorpora nuevas conductas como el doxing, los deepfakes, el acecho digital y la usurpación de identidad. Boletín 13.928-07.

Rol de Carabineros de Chile

Respuesta integral frente a la violencia digital.



Recepción

Denuncias
Orientación
Derivación



Protección de víctimas

Atención especializada
Salas de Familia y Oficinas VIF
PUIR
Medidas Cautelares



Prevención

Alertas preventivas
Análisis criminal
Nuevas modalidades



Principales desafíos

La respuesta del Estado enfrenta desafíos sociales, jurídicos, institucionales y tecnológicos.

Estereotipos de género

Desincentivan la denuncia y favorecen la impunidad.

Victimización secundaria

Relatos reiterados reviven el daño sufrido.

Vacíos regulatorios

Nuevas conductas aún sin regulación suficiente.

Capacidades institucionales

Especialización permanente frente al avance tecnológico.

Información y plataformas

Déficit de datos y baja responsabilidad de las plataformas.

Propuestas para fortalecer la respuesta del Estado

Una respuesta integral requiere actuar en distintos niveles.

Prevenir	Educación digital, alfabetización en derechos y sensibilización.
Proteger	Canales de denuncia accesibles, apoyo oportuno y resguardo de víctimas.
Regular	Normas claras para plataformas digitales, mecanismos de moderación y corresponsabilidad.
Fortalecer	Capacidades institucionales, formación especializada e investigación.
Coordinar	Estado, plataformas digitales y sociedad civil con respuestas articuladas.



La violencia digital no es una realidad paralela. Es una nueva forma de ejercer poder, control y violencia mediante las tecnologías digitales.

La respuesta del Estado debe evolucionar con la misma rapidez con que evolucionan las tecnologías digitales, manteniendo la protección de los derechos humanos como eje central.

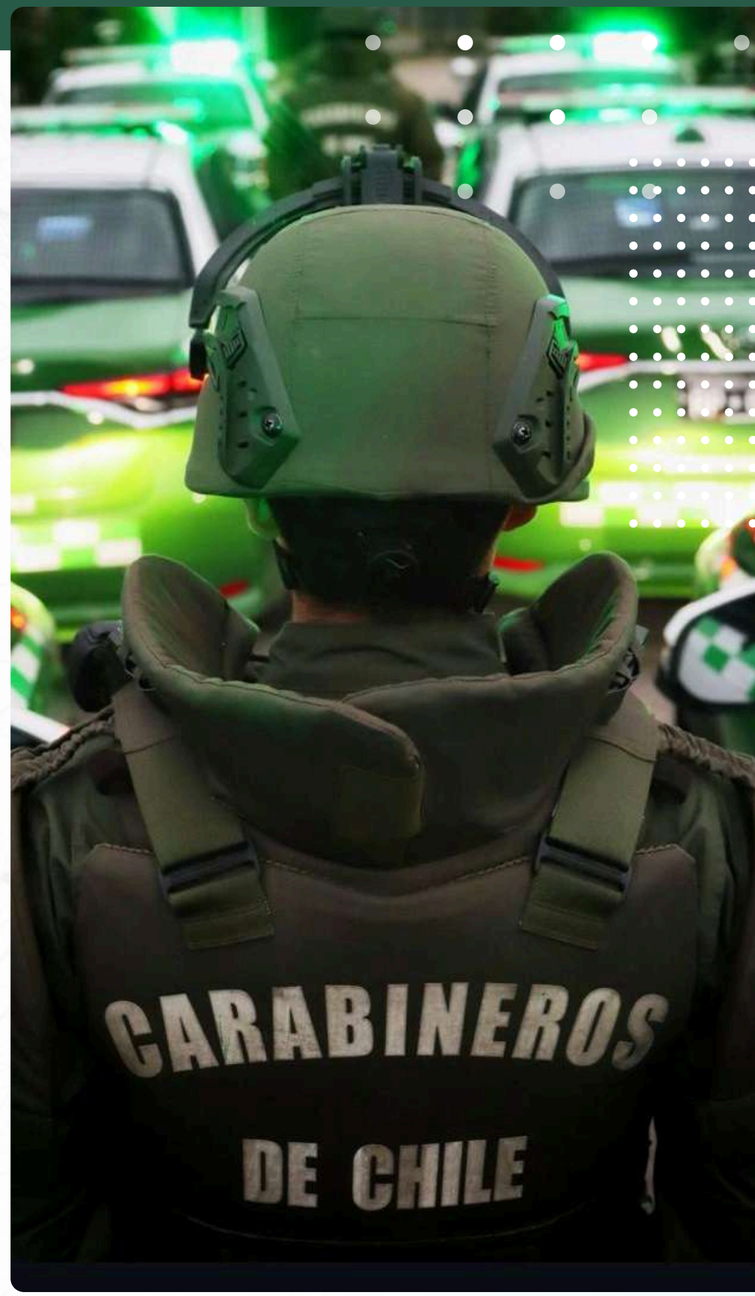
Tecnología que evoluciona. Derechos que permanecen.

CAMINO AL CENTENARIO

100 AÑOS

1927 · 2027

CARABINEROS DE CHILE



www.carabineros.cl

Calle Monseñor Sótero Sánz 116, Providencia